



CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
STA. CRUZ DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
TIÑOSILLOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 232.885,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 61.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
VILLAREJO DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 30.542,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 8.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LAS TORRES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 83.991,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 22.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-a93b-552e-c0e4-d906-a544-12c1-cf55-3f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLON ESTEBAN | FECHA : 19/10/2020 10:48 | Sin acción específica



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la Solicitud Anexo I, Certificado de no superar coste y Certificado de Aprobación de las Obras.

PLAZO: Hasta el 22 de Octubre de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Convocatoria sustituye a la enviada con fecha 17/07/2020.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-a93b-552e-c0e4-d906-a544-12c1-cf55-3f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLON ESTEBAN | FECHA : 19/10/2020 10:48 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
ADANERO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
ALDEASECA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 15.271,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BARROMAN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 26.724,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 7.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BERCIAL DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 53449,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 14.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BERNUY DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
EL BOHODON

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CABEZAS DE ALAMBRE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 38.178,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 10.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CABEZAS DEL POZO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CANDELEDA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 125.987,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 33.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CANTIVEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CISLA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CONSTANZANA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CUEVAS DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 19.089,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FLORES DE ÁVILA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 11.453,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FONTIVEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 19.089,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FUENTE EL SAUZ

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 15.271,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FUENTES DE AÑO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 19.089,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
GAVILANES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
GUISANDO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 41.995,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
HERNANSANCHO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LAS TORRES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 80.173,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 21.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
EL HORNILLO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 22.906,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
LANGA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 80.173,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 21.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
LANZAHÍTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 22.906,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 145.076,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 38.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MAMBLAS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 11.453,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MOMBELTRÁN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 41.995,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MUÑOSANCHO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
NARROS DE SALDUEÑA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
NAVA DE ARÉVALO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 110.716,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 29.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PAJARES DE ADAJA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 3.817,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE GODA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PAPATRIGO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PEDRO BERNARDO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 22.906,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PEDRO RODRIGUEZ

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 15.271,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
POYALES DEL HOYO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 41.995,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
RASUEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 19.089,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
S. ESTEBAN DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 19.089,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
S. VICENTE DE ARÉVALO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 53.449,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 14.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
SINLABAJOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las Corporaciones Locales
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 8 de julio de 2020 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 7.635,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia. (Cód. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial actualizada.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL con las cláusulas específicas de “trabajos de interés social/fomento de empleo agrario”, código 401.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 70,70 % de la jornada de trabajo.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Se deberá presentar un ejemplar de la solicitud que se acompaña a la presente convocatoria con la documentación que se especifica en la misma.

PLAZO: Hasta el 21 de agosto de 2020.

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en la forma y lugares establecidos en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: M^a Isabel Pellón Esteban

